

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden de compra**

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCIAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO  
OC02866

FECHA  
27/11/2025

LÍMITE DE  
ENTREGAS  
31/12/2025

Administración  
HOJA 1 DE 12

VENTANILLA

<b>P R O V E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Núm. Proveedor:	P38012		Solicitud(es):	04-192-2025
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, C, COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México			
	Ciudad:	Zapopan			
	R.F.C.:	GSA240730BP3			
	Tel/Fax:	3338478754			
Rep.	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA	Condición de pago:	30 Días	Tipo Entrega:	ENTREGA PARCIAL
Legal/Apoderado:		Anticipo:	NO	Almacén receptor:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)
			<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES</b>		

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
001	5.00	Pieza(s)	CESPOL PARA LAVABO DE 2" A 4" PVC DE LATON CROMADO	GENERIC	\$ 800.00	\$ 4,000.00
002	25.00	Pieza(s)	CESPOL DE PISO	GENERIC	\$ 182.48	\$ 4,562.00
003	25.00	Pieza(s)	CODO DE 1/2" X 45" DE CPVC	GENERIC	\$ 2.00	\$ 50.00
004	25.00	Pieza(s)	CODO DE 3/4" X 45" DE CPVC	GENERIC	\$ 5.96	\$ 149.00
005	25.00	Pieza(s)	CODO DE 1/2" X 90" DE CPVC	GENERIC	\$ 2.09	\$ 52.25
006	25.00	Pieza(s)	CODO DE 3/4" X 90° DE CPVC	GENERIC	\$ 4.48	\$ 112.00
007	25.00	Pieza(s)	CODO DE PVC PARA RIEGO DE 3/4 X 45°	GENERIC	\$ 22.21	\$ 555.25
008	25.00	Pieza(s)	CODO HIDRAULICO DE 1 1/2 X 90° CEMENTAR C40	GENERIC	\$ 65.22	\$ 1,630.50
009	25.00	Pieza(s)	CODO 90° 1 HID CEMENTAR C40	GENERIC	\$ 12.16	\$ 304.00
010	25.00	Pieza(s)	CODO DE 45° X 3/4 DE COBRE	GENERIC	\$ 21.00	\$ 525.00
011	25.00	Pieza(s)	CODO DE 3/4 X 90° DE COBRE	GENERIC	\$ 21.41	\$ 535.25
012	25.00	Pieza(s)	CODO DE PVC 1" X 90	GENERIC	\$ 10.54	\$ 263.50
013	25.00	Pieza(s)	CODO DE 1/2 X 45° DE COBRE	GENERIC	\$ 8.96	\$ 224.00
014	25.00	Pieza(s)	CODO DE 1/2 X 90° DE COBRE	GENERIC	\$ 9.32	\$ 233.00
015	25.00	Pieza(s)	CODO DE PVC 90° X 3/4	GENERIC	\$ 8.97	\$ 224.25

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLÁUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jacob Israel Acevedo Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDO  
Angel Eduardo Marquez Castellón  
Director de Fallos y Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de Abastecimientos

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 730/2025 / OC02866	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 04-192-2025
FECHA: 27/11/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 31/12/2025	
EL PROVEEDOR	GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.	
RFC	GSA240730BP3	NÚM. DL PROVEEDOR: P38012
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA	

#### DECLARACIONES

##### I.- Declaración de la representante de "LA SECRETARIA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primer, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declaración del Proveedor o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se origina con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo sucesivo denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará a cabo bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** **LA SECRETARÍA** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descriptos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

**Documentos para el Pago total o parcial:**

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **DEPENDENCIA**.

b) Copia del fallo de adjudicación,

c) 1 copia del contrato,

d) Oficio de recepción a entera satisfacción,

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso, en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
- Si **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.
- En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.
- En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
- Si era objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinjo las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o los personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia de del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fidedigna e inadmitible haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARIA

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.



# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCÍAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO  
OC02866

FECHA  
27/11/2025

LÍMITE DE  
ENTREGAS  
31/12/2025

HOJA 2 DE 12

<b>P R O V E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Núm. Proveedor:	P38012		Solicitud(es):	04-192-2025
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, C/ COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México			
	Ciudad:	Zapopan			
	R.F.C.:	GSA240730BP3			
	Tel/Fax:	3338478754			
Rep.	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA				
Legal/Apoderado:					

Condición de pago: 30 Días      Tipo Entrega: ENTREGA PARCIAL  
Anticipo: NO  
Almacén receptor: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE PÁDRON DE PROVEEDORES

VENTANILLA

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
016	10.00	Pieza(s)	CODO DE BRONCE DE 1 1/2" X 45°	GENERIC	\$ 417.25	\$ 4,172.50
017	25.00	Pieza(s)	CODO DE PVC DE 1/2" X 90°	GENERIC	\$ 7.06	\$ 176.50
018	12.00	Pieza(s)	CODO DE CPVC DE 1 1/2 X 90°	GENERIC	\$ 40.04	\$ 480.48
019	50.00	Pieza(s)	CODO DE CPVC DE 1" X 45°	GENERIC	\$ 11.59	\$ 579.50
020	50.00	Pieza(s)	CODO DE CPVC DE 1/2 X 45°	GENERIC	\$ 2.00	\$ 100.00
021	50.00	Pieza(s)	CODO DE CPVC DE 45° X 3/4	GENERIC	\$ 5.42	\$ 271.00
022	50.00	Pieza(s)	CODO DE PVC 3/4 X 90°	GENERIC	\$ 8.44	\$ 422.00
023	15.00	Pieza(s)	CODO DE PVC DE 90° X 4"	GENERIC	\$ 24.17	\$ 362.55
024	10.00	Pieza(s)	CODO DE PVC DE 45° X 8"	GENERIC	\$ 193.67	\$ 1,936.70
025	50.00	Pieza(s)	CODO DE CPVC 1" X 90°	GENERIC	\$ 11.44	\$ 572.00
026	50.00	Pieza(s)	CODO DE CPVC 3/4 X 90°	GENERIC	\$ 6.11	\$ 305.50
027	20.00	Pieza(s)	CODO DE BRONCE DE 1/2" X 45°	GENERIC	\$ 30.39	\$ 607.80
028	20.00	Pieza(s)	CODO DE BRONCE DE 3/4" X 90°	GENERIC	\$ 29.80	\$ 596.00
029	5.00	Pieza(s)	CODO DE BRONCE DE 2" X 45°	GENERIC	\$ 431.37	\$ 2,156.85
030	10.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO DE 1 1/2 X 90°	GENERIC	\$ 68.47	\$ 684.70

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLÁUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jacob Israel Acevedo  
Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDO  
Angel Eduardo Marquez  
Castellón  
Director de Fálos y  
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de  
Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan el tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 730/2025 / OC02866
FECHA: 27/11/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 31/12/2025
EL PROVEEDOR	GRUPO SANSERVICE, SA, DE C.V.
RFC	GSA240730B33
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo el orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

##### CLAUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

##### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **DEPENDENCIA**.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique).

**SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los otorgó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas. **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o a las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia de del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre LAS PARTES será escrita a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Reido que fue el presente **CONTRATO** por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SANSERVICE, SA, DE C.V.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden de compra**

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCIAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	OC02866
FECHA	27/11/2025
LÍMITE DE ENTREGAS	31/12/2025

Administración  
HOJA 3 DE 12

<b>P R O V E D O R</b>	<b>Nombre:</b> GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V. <b>Núm. Proveedor:</b> P38012 <b>Dirección:</b> CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, C/ COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México <b>Ciudad:</b> Zapopan <b>R.F.C.:</b> GSA240730BP3 <b>Tel/Fax:</b> 3338478754 <b>Rep.</b> ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA <b>Legal/Apoderado:</b>
----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>C O N D I C I O N E S</b>	<b>Dep Sol y Origen:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <b>Solicitud(es):</b> 04-192-2025  <b>Condición de pago:</b> 30 Días <b>Tipo Entrega:</b> ENTREGA PARCIAL <b>Anticipo:</b> NO <b>Almacén receptor:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)
----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

VENTANILLA

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
031	10.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO DE 1 1/2 X 45°	GENERIC	\$ 73.27	\$ 732.70
032	20.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO DE 1 X 45°	GENERIC	\$ 31.52	\$ 630.40
033	50.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO 3/4 X 90°	GENERIC	\$ 18.55	\$ 927.50
034	25.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO 3/4 X 45°	GENERIC	\$ 24.34	\$ 608.50
035	25.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO 1 X 90°	GENERIC	\$ 33.08	\$ 827.00
036	50.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO 1/2 X 90°	GENERIC	\$ 11.56	\$ 578.00
037	50.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO 45° X 1/2	GENERIC	\$ 15.03	\$ 751.50
038	10.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO 2 X 90°	GENERIC	\$ 101.78	\$ 1,017.80
039	50.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO 2 1/2" X 90°	GENERIC	\$ 196.97	\$ 9,848.50
040	10.00	Pieza(s)	CODO GALVANIZADO 2 X 45°	GENERIC	\$ 105.29	\$ 1,052.90
041	5.00	Pieza(s)	CODO DE PVC HIDRAULICO C-40 DE 4" X 45°	GENERIC	\$ 9.57	\$ 47.85
042	50.00	Pieza(s)	CODO PVC PARA RIEGO DE 1/2" X 45°	GENERIC	\$ 14.05	\$ 702.50
043	50.00	Pieza(s)	CODO PVC PARA RIEGO DE 1/2" X 90°	GENERIC	\$ 8.16	\$ 408.00
044	50.00	Pieza(s)	CODO PVC PARA RIEGO DE 3/4" X 90°	GENERIC	\$ 9.41	\$ 470.50
045	50.00	Pieza(s)	CODO DE PVC DE 1 X 45° PARA RIEGO	GENERIC	\$ 27.40	\$ 1,370.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLÁUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jacob Israel Acevedo  
Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDÓ  
Angel Eduardo Marquez  
Castellón  
Director de Fálos y  
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de  
Abastecimientos

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 730/2025 / OC02866
FECHA: 27/11/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 31/12/2025
EL PROVEEDOR	GRUPO SAN SERVICE, S.A. DE C.V.
RFC	GSA240730BP3
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pásaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se origina con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo sucesivo se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo sucesivo denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

#### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **DEPENDENCIA**.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

**SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas. **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia de del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, basando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fidedigna e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia o LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
LA SECRETARÍA

EL PROVEEDOR  
JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR  
GRUPO SAN SERVICE, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL



# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCÍAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO  
OC02866

FECHA  
27/11/2025

LÍMITE DE  
ENTREGAS  
31/12/2025

Administración  
HOJA 4 DE 12

VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE PADRON DE PROVEEDORES

<b>P R O V E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.	<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Núm. Proveedor:	P38012		Solicitud(es):	04-192-2025
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662/C, COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	GSA240730BP3		Almacén receptor:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)
	Tel/Fax:	3338478754			
	Rep.	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA			
	Legal/Apoderado:				

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
046	50.00	Pieza(s)	CODO DE PVC DE 1/2" X 90°	GENERIC	\$ 6.47	\$ 323.50
047	25.00	Pieza(s)	COD SOLDABLE 1" X 90°	GENERIC	\$ 35.15	\$ 878.75
048	50.00	Pieza(s)	CONECTOR MACHO DE CPVC 1"	GENERIC	\$ 12.07	\$ 603.50
049	50.00	Pieza(s)	CONECTRO HEMBRA DE CPVC 1/2" CON INJERTO	GENERIC	\$ 40.47	\$ 2,023.50
050	50.00	Pieza(s)	CONECTOR MACHO CPVC 1/2"	GENERIC	\$ 37.88	\$ 1,894.00
051	25.00	Pieza(s)	CONECTOR TIPO COPLE DE COBRE DE 1/2" ROSCA EXTERIOR	GENERIC	\$ 32.48	\$ 812.00
052	3.00	Pieza(s)	EMBOLO P/FLUXOMETRO ARMADO CON DESCARGA DE 6 LT	GENERIC	\$ 1,114.23	\$ 3,342.69
053	5.00	Pieza(s)	FLOTADOR AUTOMATICO PARA TINACO DE CONTRAPESO	GENERIC	\$ 616.85	\$ 3,084.25
			FLOTADOR POLIURETANO DE CISTERNA	GENERIC		
054	20.00	Pieza(s)	LLAVE ANGULAR ALIMENTADORA 1/2"	GENERIC	\$ 159.28	\$ 3,185.60
055	50.00	Pieza(s)	LLAVE DE CHORRO CON ROSCA 1/2"	GENERIC	\$ 65.91	\$ 3,295.50
056	25.00	Pieza(s)	LLAVE DE CHORRO SIN ROSCA 1/2"	GENERIC	\$ 123.50	\$ 3,087.50
057	10.00	Pieza(s)	LLAVE DE COMPUERTA 1/2"	GENERIC	\$ 113.38	\$ 1,133.80
058	25.00	Pieza(s)	LLAVE DE PASO DE COMPUERTA 3/4"	GENERIC	\$ 287.54	\$ 7,188.50
059	10.00	Pieza(s)		GENERIC	\$ 427.93	\$ 4,279.30

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLAUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jacobo Israel Acevedo  
Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDÓ  
Angel Eduardo Marquez  
Castellon  
Director de Fallos y  
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de  
Abastecimientos

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
No. PROCESO DE COMPROBACIONAL	LPL 730/2025 / OC02866
FECHA: 27/11/2025	LIMITE DE ENTREGAS 31/12/2025
EL PROVEEDOR	GRUPO SANSERVICE, SA, DE C.V.
RFC	GSA240730BP3
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, apartado 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones VI, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, y Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

#### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA.

b) Copia del fallo de adjudicación,

c) 1 copia del contrato,

d) Oficio de recepción a entera satisfacción,

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

**SEPTIMA.- DE LA GARANTIA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DECIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o a las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia de del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre LAS PARTES será por escrita a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPUESTA** o en el presente contrato, para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden de compra**

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCÍAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	OC02866
FECHA	27/11/2025
LÍMITE DE ENTREGAS	31/12/2025

HOJA 5 DE 12  
Administración

VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROVEEDORES

<b>P R O V E D O R</b>	Nombre: GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.
	Núm. Proveedor: P38012
	Dirección: CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, 1C, COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México
	Ciudad: Zapopan
	R.F.C.: GSA240730BP3
	Tel/Fax: 3338478754
	Rep. ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA
	Legal/Apoderado:

**C  
O  
N  
D  
I  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Solicitud(es):	04-192-2025
Condición de pago:	30 Días
Anticipo:	NO
Almacén receptor:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
060	3.00	Pieza(s)	LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMATICO	GENERIC	\$ 4,836.81	\$ 14,510.43
061	20.00	Pieza(s)	LLAVE DE PASO 1 (GLOBO)	GENERIC	\$ 152.90	\$ 3,058.00
062	10.00	Pieza(s)	LLAVE DE PASO 3/4 ESFERA	GENERIC	\$ 244.32	\$ 2,443.20
063	10.00	Pieza(s)	MANGUERA COFLEX PARA GAS 60 CMS. CON TUERCA 3/8	GENERIC	\$ 152.62	\$ 1,526.20
064	10.00	Pieza(s)	MANGUERA COFLEX PARA GAS 1.50 CON TUERCA 3/8	GENERIC	\$ 282.42	\$ 2,824.20
065	50.00	Pieza(s)	MANGUERA COFLEX PARA LAVABO / TARJA	GENERIC	\$ 150.35	\$ 7,517.50
066	30.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1/2 X 3"	GENERIC	\$ 14.12	\$ 423.60
067	10.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANOZADO 1 1/2 X 30CM	GENERIC	\$ 167.56	\$ 1,675.60
068	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1 X 3"	GENERIC	\$ 22.04	\$ 1,102.00
069	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 1" CUERDA CORRIDA	GENERIC	\$ 6.01	\$ 300.50
070	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 1"	GENERIC	\$ 126.35	\$ 6,317.50
071	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 1 1/2"	GENERIC	\$ 7.06	\$ 353.00
072	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 2"	GENERIC	\$ 9.18	\$ 459.00
073	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 4"	GENERIC	\$ 23.29	\$ 1,164.50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLAUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jacobo Israel Acevedo  
Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDO  
Angel Eduardo Marquez  
Castellon  
Director de Fallos y  
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintana  
Director General de  
Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
No. PROCESO DE COMpra/O.C.	LPL 730/2025 / OC02866	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 04-192-2025
FECHA: 27/11/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 31/12/2025	
EL PROVEEDOR	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	
RFC	GSA240/30BP3	NÚM. DE PROVEEDOR: P38012
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA	

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA, LAS PARTES** acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo sucesivo denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

#### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

**SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintiún días de atraso en adelante se aplicará el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Si era objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinjo las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** **LAS PARTES** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materiales del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que que el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA  
JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SAN SERVICE SA. DE C.V.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden de compra**

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCIAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	OC02866
FECHA	27/11/2025
LÍMITE DE ENTREGAS	31/12/2025

<b>P R O V E E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Núm. Proveedor:	P38012		Solicitud(es):	04-192-2025
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, C, COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	GSA240730BP3		Almacén receptor:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)
	Tel/Fax:	3338478754			
	Rep.	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA			
	Legal/Apoderado:				

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

Adm. HOJA 6 DE 12

VENTANILLA

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
074	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 5"	GENERIC	\$ 14.44	\$ 722.00
075	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 6"	GENERIC	\$ 22.23	\$ 1,111.50
076	20.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 3/4" X 1/2" DE CUERDA CORRIDA	GENERIC	\$ 11.37	\$ 227.40
077	20.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 2" CUERDA CORRIDA	GENERIC	\$ 151.76	\$ 3,035.20
078	25.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO DE 1 1/2 X 3"	GENERIC	\$ 45.88	\$ 1,147.00
079	25.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO 2" X 3"	GENERIC	\$ 54.50	\$ 1,362.50
080	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO 3/4" X 2"	GENERIC	\$ 19.08	\$ 954.00
081	50.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO 3/4" X 3"	GENERIC	\$ 14.26	\$ 713.00
082	20.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO 3/4" X 4"	GENERIC	\$ 26.42	\$ 528.40
083	20.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO 3/4" X 5"	GENERIC	\$ 41.62	\$ 832.40
084	20.00	Pieza(s)	NIPPLE GALVANIZADO 3/4" X 6"	GENERIC	\$ 26.71	\$ 534.20
085	10.00	Pieza(s)	REDICCIÓN BUSHING DE 1 1/2" A 1/2"	GENERIC	\$ 61.28	\$ 612.80
086	20.00	Pieza(s)	REDICCIÓN BUSHING DE 1 1/2" A 3/4"	GENERIC	\$ 28.10	\$ 562.00
087	10.00	Pieza(s)	REDUCCIÓN SOLDABLE 3/4 A 1/2	GENERIC	\$ 37.58	\$ 375.80
088	20.00	Pieza(s)	REDUCCIÓN BUSHING GALV 2" X 1 1/2"	GENERIC	\$ 60.37	\$ 1,207.40

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLAUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jacob Israel Acevedo  
Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDÓ  
Angel Eduardo Marquez  
Castellón  
Director de Fallos y  
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de  
Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARIA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 730/2025 / OC02866	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 04-192-2025
FECHA: 27/11/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 31/12/2025	
EL PROVEEDOR	GRUPO SAN SERVICE, SA, DE C.V.	
RFC	GSA240730BP3	NÚM. DE PROVEEDOR: P38012
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA	

#### DECLARACIONES

##### 1.- Declara el representante de "LA SECRETARIA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará a cabo bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** **"LA SECRETARIA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

#### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique).

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARIA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma. En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARIA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARIA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARIA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARIA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARIA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARIA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no los solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARIA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARIA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Fera objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARIA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARIA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materiales del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARIA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARIA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARIA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARIA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARIA

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SAN SERVICE, SA, DE C.V.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden de compra**

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCIAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO  
OC02866

FECHA  
27/11/2025

LÍMITE DE  
ENTREGAS  
31/12/2025

HOJA 7 DE 12  
*Administración*



VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

<b>P R O V E E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	
	Núm. Proveedor:	P38012	
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, C, COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México	
	Ciudad:	Zapopan	
	R.F.C.:	GSA240730BP3	
	Tel/Fax:	3338478754	
	Rep.	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA	
	Legal/Apoderado:		
		<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Solicitud(es): 04-192-2025  Condición de pago: 30 Días      Tipo Entrega: ENTREGA PARCIAL Anticipo: NO Almacén receptor: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
089	10.00	Pieza(s)	REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 1 X 1/2"	GENERIC	\$ 29.68	\$ 296.80
090	20.00	Pieza(s)	REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 3/4" X 1/2"	GENERIC	\$ 23.29	\$ 465.80
091	100.00	Pieza(s)	REDUCCION BUSHING GALVANIZADA 1" X 3/4"	GENERIC	\$ 55.93	\$ 5,593.00
092	20.00	Pieza(s)	REDUCCION BUSHING PVC HIDRAULICO C40 DE 1" A 3/4"	GENERIC	\$ 31.14	\$ 622.80
093	20.00	Pieza(s)	REDUCCION CAMPANA GALVANIZADA DE 1 1/2" X 1"	GENERIC	\$ 140.90	\$ 2,818.00
094	20.00	Pieza(s)	REDUCCION CAMPANA GALVANIZADA DE 1 X 1/2"	GENERIC	\$ 92.55	\$ 1,851.00
095	50.00	Pieza(s)	REDUCCION CAMPANA GALVANIZADA DE 3/4" X 1/2"	GENERIC	\$ 30.47	\$ 1,523.50
096	20.00	Pieza(s)	REDUCCION CAMPANA GALVANIZADA DE 1" X 3/4"	GENERIC	\$ 23.80	\$ 476.00
097	30.00	Pieza(s)	REDUCCION CAMPANA DE CPVC DE 1 X 1/2"	GENERIC	\$ 7.15	\$ 214.50
098	50.00	Pieza(s)	REDUCCION BUSHING DE CPVC 1" X 1/2"	GENERIC	\$ 6.72	\$ 336.00
099	50.00	Pieza(s)	REDUCCION BUSHING DE CPVC 3/4" X 1/2"	GENERIC	\$ 4.89	\$ 244.50
100	50.00	Pieza(s)	REDUCCION BUSHING HEMBRA GALVANIZADA DE 1" X 3/4"	GENERIC	\$ 55.93	\$ 2,796.50
101	40.00	Pieza(s)	TAPON HEMBRA GALVANIZADO 1"	GENERIC	\$ 23.06	\$ 922.40
102	50.00	Pieza(s)	TAPON HEMBRA GALVANIZADO 1/2"	GENERIC	\$ 11.29	\$ 564.50
103	50.00	Pieza(s)	TAPON HEMBRA GALVANIZADO 3/4"	GENERIC	\$ 25.21	\$ 1,260.50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLÁUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ

Jacobo Israel Acevedo  
Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDO

Angel Eduardo Marquez  
Castellón  
Director de Fallos y  
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN

José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de  
Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan el tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
No. PROCESO DE COMPROA/O.C.	LPL 730/2025 / OC02866
FECHA: 27/11/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 31/12/2025
EL PROVEEDOR	GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.
RFC	GSA240730UP3
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, apartado 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo sucesivo se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo sucesivo denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

#### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **DEPENDENCIA**.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique).

**SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA**, le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia de del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden de compra**

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCÍAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	OC02866
FECHA	27/11/2025
LÍMITE DE ENTREGAS	31/12/2025

HOJA 8 DE 12

<b>P R O V E E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Núm. Proveedor:	P38012		Solicitud(es):	04-192-2025
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, /C, COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	GSA240730BP3		Almacén receptor:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)
	Tel/Fax:	3338478754			
	Rep.	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA			
	Legal/Apoderado:				

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES



VENTANILLA

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
104	50.00	Pieza(s)	TAPON GALVANIZADO MACHO GALVANIZADO 1"	GENERIC	\$ 15.20	\$ 760.00
105	50.00	Pieza(s)	TAPON GALVANIZADO MACHO 1/2"	GENERIC	\$ 12.08	\$ 604.00
106	50.00	Pieza(s)	TAPON GALVANIZADO MACHO 3/4"	GENERIC	\$ 18.35	\$ 917.50
107	20.00	Pieza(s)	TAPON GALVANIZADO MACHO 1 1/2"	GENERIC	\$ 27.59	\$ 551.80
108	20.00	Pieza(s)	CONECTOR MACHO HIDRAULICO C40 1"	GENERIC	\$ 13.00	\$ 260.00
109	50.00	Pieza(s)	CONECTOR HEMBRA HIDRAULICO C40 1/2"	GENERIC	\$ 8.71	\$ 435.50
110	50.00	Pieza(s)	TAPON DE 1 1/2" HEMBRA COBRE	GENERIC	\$ 103.53	\$ 5,176.50
111	50.00	Pieza(s)	TAPON HEMBRA COBRE DE 3/4	GENERIC	\$ 26.67	\$ 1,333.50
112	50.00	Pieza(s)	TAPON PARA TUBO HEMBRA COBRE 1/4"	GENERIC	\$ 78.88	\$ 3,944.00
113	50.00	Pieza(s)	CONECTOR MACHO HIDRAULICO C40 1/2"	GENERIC	\$ 6.15	\$ 307.50
114	50.00	Pieza(s)	CONECTOR MACHO HIDRAULICO C40 3/4"	GENERIC	\$ 7.22	\$ 361.00
115	50.00	Pieza(s)	CONECTOR HEMBRA HIDRAULICO C40 3/4"	GENERIC	\$ 4.33	\$ 216.50
116	25.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE DE COBRE SOLDABLE DE 1/2"	GENERIC	\$ 35.89	\$ 897.25
117	25.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE DE COBRE SOLDABLE DE 3/4"	GENERIC	\$ 86.28	\$ 2,157.00
118	30.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE DE COBRE SOLDABLE DE 1"	GENERIC	\$ 114.35	\$ 3,430.50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLAUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jacob Israel Acevedo  
Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDO  
Angel Eduardo Marquez  
Castellon  
Director de Faltos y  
Adjudicaciones

M-  
PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de  
Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
No. PROCESO DE COMPROA/O.C.	LPL 730/2025 / OC02866	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 04-192-2025
FECHA: 27/11/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 31/12/2025	
EL PROVEEDOR	GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.	
RFC	GSA240730BP3	NÚM. DE PROVEEDOR: P38012
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DÍAZ DE SANDI CABRERA	

#### DECLARACIONES

##### 1.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen reciprocalmente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA, LAS PARTES** acuerdan que la **Dependencia** descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas, **SEGUNDA.- DEL OBJETO**. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA**. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

**QUINTA.- DEL PRECIO, "LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO**. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

##### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA.

b) Copia del fallo de adjudicación,  
c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

**SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL**. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre entre 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN**. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN**. **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas. **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones se le rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN**. Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES**. **LAS PARTES** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia de del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA**. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR**, hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES**. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES**. **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN**. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden de compra**

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCIAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	OC02866
FECHA	27/11/2025
LÍMITE DE ENTREGAS	31/12/2025

HOJA 9 DE 12

Administración

VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE PÁRGENE DE PROVEEDORES

<b>P R O V E E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.		<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
	Núm. Proveedor:	P38012			Solicitud(es):	04-192-2025							
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, /C, COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México			Condición de pago:	30 Días	Tipo Entrega: ENTREGA PARCIAL						
	Ciudad:	Zapopan			Anticipo:	NO							
	R.F.C.:	GSA240730BP3			Almacén receptor:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)							
	Tel/Fax:	3338478754											
Rep. ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA													
Legal/Apoderado:													

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
119	10.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE DE COBRE SOLDABLE DE 1 1/2"	GENERIC	\$ 487.81	\$ 4,878.10
120	50.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE GALVANIZADA DE 1"	GENERIC	\$ 46.72	\$ 2,336.00
121	50.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE GALVANIZADA DE 1/2"	GENERIC	\$ 25.01	\$ 1,250.50
122	10.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE GALVANIZADA DE 1 1/2"	GENERIC	\$ 100.84	\$ 1,008.40
123	10.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE BRONCE DE 1/2"	GENERIC	\$ 214.91	\$ 2,149.10
124	20.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE BRONCE DE 3/4"	GENERIC	\$ 80.00	\$ 1,600.00
125	50.00	Pieza(s)	CONECTOR TEE DE CPVC DE 1/2"	GENERIC	\$ 13.30	\$ 665.00
126	3.00	Tramo(s)	TUBO DE COBRE RIGIDO TIPO L DE 3/4" CON COPLES (PRESENTACIÓN TRAMO 3 METROS )	GENERIC	\$ 1,019.61	\$ 3,058.83
127	3.00	Tramo(s)	TUBO DE COBRE RIGIDO DE 1" EN TRAMO DE 6 MTS	GENERIC	\$ 2,385.88	\$ 7,157.64
128	3.00	Tramo(s)	TUBO DE COBRE RIGIDO SOLDABLE DE 1" EN TRAMO DE 6 MTS	GENERIC	\$ 1,055.68	\$ 3,167.04
129	3.00	Tramo(s)	TUBO DE COBRE RIGIDO SOLDABLE DE 1/2" EN TRAMO DE 6 MTS	GENERIC	\$ 956.87	\$ 2,870.61
130	3.00	Tramo(s)	TUBO DE COBRE RIGIDO SOLDABLE DE 3/4" EN TRAMO DE 6 METROS	GENERIC	\$ 2,155.80	\$ 6,467.40
131	1.00	Tramo(s)	TUBO FLEXIBLE DE COBRE DE 3/8" (PRESENTACIÓN 5 EN METROS)	GENERIC	\$ 762.35	\$ 762.35
132	3.00	Tramo(s)	TUBO PVC SANITARIO DE 4" (100MM) EN TRAMO DE 3.05 MTS	GENERIC	\$ 294.20	\$ 882.60
133	3.00	Tramo(s)	TUBO PVC SANITARIO 6 (150 MM) EN TRAMO DE 6 MTS	GENERIC	\$ 1,081.05	\$ 3,243.15

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLÁUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jaobo Israel Acevedo Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDÓ  
Angel Eduardo Marquez Castellón  
Director de Fallos y Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
No. PROCESO DE COMPRO/O.C.	LPL 730/2025 / QC02866
FECHA: 27/11/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 31/12/2025
EL PROVEEDOR	GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.
RFC	GSA240730BP3
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen reciprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

#### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA.

b) Copia del fallo de adjudicación,

c) 1 copia del contrato,

d) Oficio de recepción a entera satisfacción,

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco,

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

**SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**. Lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará el mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia de del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente stipulado en él, LAS PARTES acuerdan en reírse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose, excesivamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden de compra**

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCÍAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO  
OC02866

FECHA  
27/11/2025

LÍMITE DE  
ENTREGAS  
31/12/2025

<b>P R O V E E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.
	Núm. Proveedor:	P38012
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, C, COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México
	Ciudad:	Zapopan
	R.F.C.:	GSA240730BP3
	Tel/Fax:	3338478754
Rep.	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA	
Legal/Apoderado:		

<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Solicitud(es):	04-192-2025
	Condición de pago:	30 Días
	Anticipo:	NO
	Almacén receptor:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SE)

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE FABRÓN DE PROVEEDORES

Administración  
HOJA 10 DE 12

VENTANILLA

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
134	10.00	Tramo(s)	TUBO PVC SANITARIO DE 3" (75MM) EN TRAMO DE 3.05 MTS	GENERIC	\$ 188.80	\$ 1,888.00
135	20.00	Tramo(s)	TUBO PVC SANITARIO DE 2" (50MM) EN TRAMO DE 3.05 MTS	GENERIC	\$ 13.10	\$ 262.00
136	30.00	Tramo(s)	TUBO DE PVC 3/4" (19MM) EN TRAMO DE 3.05 MTS	GENERIC	\$ 72.98	\$ 2,189.40
137	5.00	Tramo(s)	TUBO DE PVC SANT. DE 8" SERIE 25 COLOR NARANJA X 5 MTS	GENERIC	\$ 1,509.20	\$ 7,546.00
138	20.00	Tramo(s)	TUBO DE PVC 1" (25MM) EN TRAMO DE 3.05 MTS.	GENERIC	\$ 62.00	\$ 1,240.00
139	50.00	Tramo(s)	TUBO DE PVC 1/2" (13MM) EN TRAMO DE 3.05 MTS.	GENERIC	\$ 116.95	\$ 5,847.50
140	10.00	Tramo(s)	TUBO DE PVC 1 1/2" TRAMO 3 METROS	GENERIC	\$ 103.15	\$ 1,031.50
141	15.00	Tramo(s)	TUBO DE CPVC DE 1" TRAMO 3 METROS	GENERIC	\$ 137.50	\$ 2,062.50
142	25.00	Tramo(s)	TUBO DE CPVC DE 1/2" TRAMO 3 METROS	GENERIC	\$ 47.90	\$ 1,197.50
143	25.00	Tramo(s)	TUBO DE CPVC DE 3/4" TRAMO 3 METROS	GENERIC	\$ 82.00	\$ 2,050.00
144	30.00	Tramo(s)	TUBO PVC HIDRAULICO C40 3/4" X 3MTS	GENERIC	\$ 105.00	\$ 3,150.00
145	50.00	Tramo(s)	TUBO PVC HIDRAULICO C40 1" X 3 MTS	GENERIC	\$ 143.58	\$ 7,179.00
146	10.00	Tramo(s)	TUBO DE PVC HIDRAULICO C40 1 1/2" X 3 MTS	GENERIC	\$ 252.00	\$ 2,520.00
147	15.00	Pieza(s)	VALVULA TIPO CHECK PICHANCHA CON CANASTILLA Y RESORTE DE 3/4" DE BRONCE	GENERIC	\$ 258.83	\$ 3,882.45
148	5.00	Pieza(s)	VALVULA TIPO CHECK PICHANCHA DE 1" DE BRONCE	GENERIC	\$ 312.00	\$ 1,560.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLÁUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jacob Israel Acevedo  
Fernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDO  
Angel Eduardo Marquez  
Castellon  
Director de Fallos y  
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de  
Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **LA SECRETARIA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
No. PROCESO DE COMPROBACIONAL	LPL 730/2025 / 0C02866	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 04-192-2025
FECHA: 27/11/2025	LIMITE DE ENTREGAS 31/12/2025	
EL PROVEEDOR	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	
RFC	GSA240730BP3	NÚM. DE PROVEEDOR: P38012
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA	

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 12 y 17, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se origina con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen reciprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA, LAS PARTES** acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo sucesivo denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** **"LA SECRETARIA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA DEPENDENCIA** y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

##### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **DEPENDENCIA**.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

**SEPTIMA.- DE LA GARANTIA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARIA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días del atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARIA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARIA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARIA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARIA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARIA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARIA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solven dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARIA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARIA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el Artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARIA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** **LAS PARTES** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARIA** y/o **LA DEPENDENCIA** de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el período que la legislación aplicable señale, y no por el período que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia de este **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARIA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARIA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARIA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARIA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del contrato del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARIA

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden de compra**

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCÍAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	OC02866
FECHA	27/11/2025
LÍMITE DE ENTREGAS	31/12/2025

HOJA 11 DE 12

Administración

<b>P R O V E E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Núm. Proveedor:	P38012		Solicitud(es):	04-192-2025
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, C/ COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	GSA240730BP3		Almacén receptor:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)
	Tel/Fax:	3338478754			
Rep.	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA				DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Legal/Apoderado:					DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
149	7.00	Pieza(s)	VALVULA TIPO CHECK PICHANCHA DE 2" DE BRONCE	GENERIC	\$ 1,211.03	\$ 8,477.21
150	5.00	Pieza(s)	PICHANCHA DE 1" DE BRONCE	GENERIC	\$ 274.00	\$ 1,370.00
151	3.00	Pieza(s)	PICHANCHA DE 2" DE BRONCE	GENERIC	\$ 1,211.03	\$ 3,633.09
152	5.00	Pieza(s)	VALVULA DE LLENADO CON FLOTADOR PLÁSTICO	GENERIC	\$ 228.59	\$ 1,142.95
153	5.00	Pieza(s)	VALVULA DE DESCARGA REBOSADERO	GENERIC	\$ 627.45	\$ 3,137.25
154	5.00	Pieza(s)	VALVULA ESFERA DE 1" ROSCABLE DE LATON ACABADO NIQUELADO	GENERIC	\$ 779.09	\$ 3,895.45
155	5.00	Pieza(s)	VALVULA ESFERA DE 2" ROSCABLE DE LATON ACABADO NIQUELADO	GENERIC	\$ 1,350.31	\$ 6,751.55
156	10.00	Pieza(s)	VALVULA DE ESFERA ROSCABLE DE 1/2"	GENERIC	\$ 122.50	\$ 1,225.00
157	5.00	Pieza(s)	VALVULA PVC HIDRAULICA C40 ROSCABLE 3/4" 100P	GENERIC	\$ 65.09	\$ 325.45
158	20.00	Pieza(s)	FLOTADOR PARA CISTERNA N7	GENERIC	\$ 166.28	\$ 3,325.60
159	20.00	Pieza(s)	NIPPLE CAMPANA INSTALACION PARA GAS	GENERIC	\$ 69.02	\$ 1,380.40
160	50.00	Pieza(s)	MANGUERA COFLEX PARA WC	GENERIC	\$ 137.82	\$ 6,891.00
161	20.00	Pieza(s)	TAPON MACHO GALVANIZADO 2"	GENERIC	\$ 221.18	\$ 4,423.60

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLÁUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ  
Jacob Israel Acevedo  
Hernandez  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDÓ  
Angel Eduardo Marquez  
Castellón  
Director de Fallos y  
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN  
José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de  
Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
No. PROCESO DE COMPROA/O.C.	LPL 730/2025 / OC02866	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 04-192-2025
FECHA: 27/11/2025	LIMITE DE ENTREGAS 31/12/2025	
EL PROVEEDOR	GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.	
RFC	GSA240730B3	NÚM. DE PROVEEDOR: P38012
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA	

#### DECLARACIONES

##### I.- Declaración del representante de "LA SECRETARÍA"

a). Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción 1, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b). Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 17, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c). Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d). Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a). Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b). Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.

c). Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d). Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a). Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición mencionado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b). Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominara **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c). Que se reconocen reciprocalmente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA, LAS PARTES** acuerdan que la **Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

**QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

##### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **DEPENDENCIA**.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique).

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintimil días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** **LAS PARTES** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o los personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materiales del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco, **EL PROVEEDOR** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **LA PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leido que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SANSERVICE, SA. DE C.V.



# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN  
TODAS LAS MERCANCIAS Y  
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON  
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO  
OC02866

FECHA  
27/11/2025

LÍMITE DE  
ENTREGAS  
31/12/2025  
Administración

HOJA 12 DE 12

VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

<b>P R O V E E D O R</b>	Nombre:	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	<b>C O N D I C I O N E S</b>	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Núm. Proveedor:	P38012		Solicitud(es):	04-192-2025
	Dirección:	CALLE PUERTO DE TODOS LOS SANTOS, 2662, C, COL MIRAMAR, CP 45060, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	GSA240730BP3		Almacén receptor:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ALMACÉN GENERAL DE LA SEJ)
	Tel/Fax:	3338478754			
Rep.	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA				
Legal/Apoderado:					

LPL730/2025 EL PROVEEDOR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA. EL PROVEEDOR MANIFESTÓ SU VOLUNTAD DE NO APORTAR AL FONDO IMPLUSO JALISCO EL CINCO AL MILLAR

TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N

SUBTOTAL:	\$ 311,970.42
IMPUESTOS:	\$ 49,915.27
TOTAL:	\$ 361,885.69

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.  
PROVEEDOR

ELABORÓ

Jacobo Israel Adevedo  
Hernández  
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDO

Angel Eduardo Marquez  
Castañón  
Director de Fallos y  
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN

José Eduardo Torres Quintanar  
Director General de  
Abastecimientos

**Contrato** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARIA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 730/2025 / OC02866	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 04-192-2025
FECHA: 27/11/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 31/12/2025	
EL PROVEEDOR	GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.	
RFC	GSA240730BP3	NÚM. DE PROVEEDOR: P38012
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK DIAZ DE SANDI CABRERA	

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primer, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

##### II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credential de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

##### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición, enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen reciprocalmente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** "LA SECRETARIA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

#### Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original o copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) Copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

**SEPTIMA.- DE LA GARANTIA MATERIAL.** EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARIA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARIA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARIA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARIA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARIA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARIA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-** **LA SECRETARIA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARIA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARIA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Fera objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARIA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARIA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia de del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARIA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARIA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARIA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable, según constar su notificación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARIA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **PROPIUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Lejó que fue el presente **CONTRATO** por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARIA

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO SAN SERVICE, SA. DE C.V.